



Villavicencio, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.708/2014)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2018-00002-00 (10.496 E.D.)
AFECTADO(S): **MARIA SIVILINA SANCHEZ DE HIGUERA Y OTROS.**
FISCALÍA: TREINTA Y CUATRO (34) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo lo resuelto por **la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá**, en providencia calendada 29 de octubre de 2020 (fls. 10 a 42 C.2ª Inst.), que confirmó la sentencia motivo de alzada proferida por este estrado judicial el pasado 08 de octubre de 2019, donde se resolvió extinguir el derecho de dominio del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 470-2216, se dispone:

OBEDÉECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior, ordenando en consecuencia, por secretaría, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 3º y 5º de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia.

Una vez realizado el trámite anterior, ingrésense las diligencias al despacho para lo correspondiente.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

Firmado Por:

MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO
DE VILLAVICENCIO



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6dba7059f561b48b0936ff27990a7a2ef678ad3f3f28247d8d54242eae10d2b0

Documento generado en 24/03/2021 04:58:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**